

	POLÍTICA	Página: 1 de 2
		Código: AC-FO-07
	ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	Versión: 06
		Vigente a partir de: Mayo 08 de 2025

1. NOMBRE DE LA POLÍTICA	
POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN	
2. DECLARACIÓN (EXPOSICIÓN DE LA POLÍTICA)	
<p>La E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios en busca del Reconocimiento y mantenimiento como hospital universitario se compromete con la promoción de una cultura de investigación, desde la producción de conocimiento científico, que aporte al proceso de atención del paciente, herramientas de Innovación en la atención en salud, con enfoque en seguridad y mejoramiento continuo, contando para ello con personal competente y capacitado y con las condiciones institucionales necesarias para, el uso e intercambio de datos y la colaboración entre las diferentes personas que intervienen en el proceso de investigación.</p>	
3. ALCANCE DE LA POLÍTICA	
<p>La política de investigación de la E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios es estratégica, inicia desde la inclusión en la plataforma estratégica de la institución, la socialización con funcionarios, colaboradores de la E.S.E y estudiantes y docentes de las Instituciones de Educación Superior en convenio y finaliza con la implementación de las condiciones de calidad para el proceso de investigación institucional.</p>	
4. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA POLÍTICA	
N°	
1	Buscar el reconocimiento y mantenimiento como hospital universitario.
2	Promover una cultura de investigación, desde la producción de conocimiento científico.
3	Aportar al proceso de atención del paciente, herramientas de Innovación en la atención en salud, con enfoque en seguridad y mejoramiento continuo
5. RESPONSABLES DE SU IMPLEMENTACIÓN	
N°	
1	Proceso de investigación y servicios docentes, líderes de líneas de investigación, comités institucionales de investigación y bioética
6. RAZONES DE LA EXISTENCIA DE LA POLÍTICA	
N°	
1.	Reconocimiento como hospital universitario
2.	Mantener la acreditación en salud Icontec
3.	Mantener el Certificado en buenas prácticas Clínicas INVIMA
4.	Mantener el reconocimiento y clasificación del grupo de investigación
4.	Minciencias.
5.	Viabilizar el plan de desarrollo de la E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios Cuidamos con el Corazón.

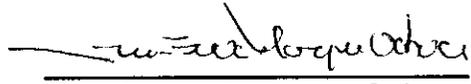
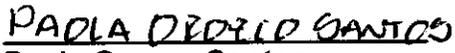
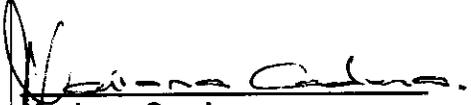
	POLÍTICA	Página: 2 de 2
		Código: AC-FO-07
	ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	Versión: 06
Vigente a partir de: Mayo 08 de 2025		

7. REFERENCIA NORMATIVA	
Norma	REGLAMENTACIÓN
CONPES 2022-2031	Departamento Nacional de Planeación.
Resolución 0777 del 2022	Minciencias Política Nacional de Ciencia Abierta 2022.
Plan de desarrollo institucional de la E.S.E Hospital 2024 - 2028	Plan de desarrollo institucional de la E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío Cuidamos con el corazón 2024-2028.
Ley 2333 del 2023	"Establecer los mecanismos para otorgar la certificación de Hospitales universitarios a las IPS".
Resolución 2378 del 2010	"Por la cual se adaptan las buenas prácticas clínicas para instituciones que conducen investigación con medicamentos en seres humano".
Resoluciones 5095 de 2018 y 2082 de 2014	Sistema Único de Acreditación".

8. REVISIÓN DE LA POLÍTICA

En cambio de periodo gerencial y/o de acuerdo a directrices institucionales

9. NOMBRE Y FIRMAS DE QUIEN ELABORAN LA POLITICA

<p> Nancy García García P.E Investigación y Servicios Docentes</p>	<p> José Isaac Mosquera Ochoa Subgerente Asistencial</p>
<p> PAOLA OROZCO SANTOS Paola Orozco Santos P.E Investigación, contratista</p>	<p> Antonio José Jaramillo Londoño Dirección Administrativa de Gestión de Planeación y Calidad</p>
<p> Mariana Cardona Profesional Universitario – Calidad y Planeación</p>	

	RESOLUCIÓN	Hoja: Página 1 de 13 Código: GD-FO-01
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04 Vigente a partir de: Julio 18 del 2024

202501850005957

Al contestar por favor cite
 estos datos:

Resolución No.
 202501850005957
 Fecha: 14 mayo 2025

RESOLUCIÓN NÚMERO

“Por medio de la cual se actualiza la política de Investigación de la ESE Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios”

LA GERENTE

De la ESE Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, con Nit 800000118-2, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, otorgadas mediante Resolución de nombramiento N° 00512 del 22 de marzo de 2024, emanado de la Gobernación del Quindío, en especial las dispuestas en el Artículo 16, numeral 5, 16, 19,20 y 26 de la Ordenanza 015 del 15 de Mayo de 1995, y

CONSIDERANDO QUE

1. Que la Resolución 2082 de 2014, por la cual se dictan disposiciones para la operatividad del Sistema Único de Acreditación en Salud, operatividad por medio de la Resolución 5095 de 2018, Por la cual se adopta “El manual de acreditación en salud ambulatorio y hospitalario de Colombia versión 3.1” es una herramienta que agrupa estándares de calidad para que las instituciones prestadoras de los servicios de salud puedan alcanzar la excelencia en la atención con calidad y seguridad y que el eje de responsabilidad social empresarial: involucra de manera directa la investigación como medio para atender las necesidades prioritarias de la comunidad, región y/o nación.
2. Que la Política de ciencia, tecnología e innovación Colombiana para el período 2015 a 2025, le da especial importancia a la generación de conocimiento y formación de recurso humano para contribuir al desarrollo económico y social

	RESOLUCIÓN	Hoja: Página 2 de 13 Código: GD-FO-01
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04 Vigente a partir de: Julio 18 del 2024

202501850005957

Al contestar por favor cite
 estos datos:
 Resolución No.
 202501850005957
 Fecha: 14 mayo 2025

del país, es decir, pretende que la aplicación de los conocimientos generados a través de la investigación sean efectivos en la resolución de los problemas prioritarios a nivel social y económico.

3. Que el Plan de Desarrollo Institucional para el periodo gerencial comprendido entre 2024-2028 "Cuidamos con el corazón", específicamente en el pilar estratégico Hospital Universitario el fortalecimiento de la investigación institucional hace parte de uno de los programas propuestos.
4. Que en el marco del Plan de Desarrollo 2024–2028 de la ESE Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, la investigación cobra valor en la medida que permite la implementación de las políticas de investigación y el desarrollo de los estándares de acreditación y de Hospital Universitario, fortaleciendo la generación de conocimiento y la apropiación social y comunicación de los saberes. Desde el direccionamiento estratégico, en el plan de desarrollo se da soporte al proceso de investigación así:
 - **Pilar Estratégico:** Obtener el reconocimiento como Hospital Universitario, cumpliendo con las condiciones de calidad y transformación del talento humano.
 - Estrategia 1. Docencia Servicio
 - Estrategia 2 Investigación Orientada al Reconocimiento
 - Estrategia 3. Enfoque de Calidad.
5. Que lo anterior exige estructurar al interior de la E.S.E una comunidad académica que investigue, produzca y difunda el conocimiento; para ello se estructura un modelo de investigación que potencie y viabilice la investigación en la institución.
6. Que la E.S.E ha asumido en su estructura organizacional la investigación integrada al proceso de docencia; a través del cual direcciona el apoyo de procesos de investigación interna y externa para el fortalecimiento de alianzas

	RESOLUCIÓN	Hoja: Página 3 de 13
		Código: GD-FO-01
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
Vigente a partir de: Julio 18 del 2024		

202501850005957

Al contestar por favor cite estos datos:

Resolución No.
202501850005957

Fecha: 14 mayo 2025

con centros de investigación e instituciones de educación superior que privilegien la investigación en áreas asistenciales.

7. Que el proceso de Investigación y Servicios Docentes, orienta, incentiva y administra la investigación de la institución y cuenta con el acompañamiento de los comités institucionales de Investigación y Bioética establecidos por resolución; quienes tienen como finalidad evaluar los contenidos, aspectos metodológicos, riesgos, beneficios, utilidad y pertinencia de las investigaciones; de igual manera, estos comités reconocen y protegen la dignidad, derechos, seguridad y bienestar de los sujetos involucrados en los proyectos presentados. Apoyarán el despliegue, implementación y seguimiento para el fortalecimiento del proceso de investigación.
8. Que la ESE realizará la Investigación bajo los lineamientos de Colciencias y obtuvo el aval y reconocimiento por Colciencias mediante el Institutac (Institución registrada en el sistema Institutac de la Plataforma ScienTI-Colombia) y el grupo de investigación mediante un Gruplac.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

Artículo 1º Actualizar la declaratoria de la política de investigación la cual quedará como se define a continuación:

La E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios en busca del Reconocimiento y mantenimiento como hospital universitario se compromete con la promoción de una cultura de investigación, desde la producción de conocimiento científico, que aporte al proceso de atención del paciente, herramientas de Innovación en la atención en salud, con enfoque en seguridad y mejoramiento continuo, contando para ello con personal competente y capacitado y con las condiciones institucionales necesarias para, el uso e

	RESOLUCIÓN	Hoja: Página 4 de 13 Código: GD-FO-01
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04 Vigente a partir de: Julio 18 del 2024

202501850005957

Al contestar por favor cite
 estos datos:
 Resolución No.
 202501850005957
 Fecha: 14 mayo 2025

intercambio de datos y la colaboración entre las diferentes personas que intervienen en el proceso de investigación.

Artículo 2º. Publicar la política de investigación institucional en la página web de la E.S.E. Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios y darla a conocer al interior de la institución.

Artículo 3º. Anexar a la presente resolución la ficha técnica de la política anteriormente mencionada, la cual consta de dos (02) folios.

Artículo 4º. Determinar que la política responde al conjunto de directrices, acciones, estrategias, programas y proyectos específicos adoptados y/o adaptados por la institución, encaminados a promover en la organización la investigación y la innovación, fundamental para la formación científica, tecnológica y académica.

Artículo 5º. Definir que La ESE Promoverá la investigación y conformación de grupos académicos científicos, fortaleciendo e incentivando la formación de investigadores por medio de capacitaciones y eventos académicos. Define el enfoque de las investigaciones de acuerdo al perfil institucional de manera que aporte a soluciones de problemas institucionales, apoya el desarrollo de líneas y programas de investigación. Facilita las relaciones interinstitucionales y de apoyo a grupos de investigación disciplinares e interdisciplinarios. Divulga los avances científicos, académicos y tecnológicos del hospital a través de medios de comunicación internos y externos. Cumple con los lineamientos éticos y bioéticos de los procesos de investigación. Visualiza y armoniza el proceso a plataformas de Colciencias de manera que la institución se vincule a las mejores prácticas clínicas e investigación.

Artículo 6º. Reconocer que la organización cuenta con un Grupo de investigación, denominado "investigación clínica", que está registrado ante Colciencias con el código COL0146349201811151649. El o (Los) grupo (S) está (n) diseñado (s) para responder a los requerimientos planteados en la plataforma estratégica de la

	RESOLUCIÓN	Hoja: Página 5 de 13 Código: GD-FO-01
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04 Vigente a partir de: Julio 18 del 2024

202501850005957

Al contestar por favor cite
 estos datos:

Resolución No.
202501850005957
Fecha: 14 mayo 2025

E.S.E en concordancia con el plan de desarrollo Institucional, el Plan de Gestión Gerencial 2024-2028, estándares del sistema único de acreditación del ICONTEC y la política de Ciencia Tecnología e innovación; Por lo tanto toda investigación o productos de proyectos de Ciencia, Tecnología e innovación que se autorice en la ESE deben responder a la generación de conocimiento para el mejoramiento de la calidad y la seguridad en la prestación de los servicios de salud, deben estar alineados con las líneas de investigación con el fin de atender las necesidades prioritarias de la población que acude a la prestación de servicios de salud de la ESE.

Artículo 7º. Definir que las Líneas de investigación, para la ESE son ejes temáticos que orientan el desarrollo de productos de ciencia tecnología e innovación, alineados con los servicios asistenciales, docentes, administrativos y de responsabilidad social empresarial, propios de la institución, los cuales se encuentran agrupados por especialidades y cuentan con un líder quien será el encargado de gestionar el desarrollo de la investigación representando la especialidad e integrando la producción y avances a la Gestión clínica de su área. Están definidas en el manual de investigación de la E.S.E

Artículo 8º. Adoptar lo definido por Minciencias en cuanto a los integrantes del grupo de investigación los cuales se definen como: Investigadores: son profesionales con doctorado, maestría o especialidad médica, que realizan investigaciones, participan activamente en la divulgación de los resultados, tienen publicaciones en revistas indexadas y los resultados de las investigaciones realizadas han mejorado algún proceso o procedimiento y contribuyen con la formación de nuevos investigadores. Investigadores en formación: son profesionales que están cursando doctorado, maestría o especialidad médica. Integrante vinculado con pregrado: profesional sin formación pos gradual, médicos, enfermeras, terapeutas respiratorios y otros profesionales. Estudiantes de pregrado: estudiantes en formación de pregrado. Teniendo como punto de partida lo anteriormente expuesto, las figuras de investigación son: investigadores principales, coinvestigadores, auxiliares de investigación. Los integrantes vinculados con pregrado, podrán ser investigadores y los estudiantes de pregrado y posgrado que deseen pertenecer al grupo de investigación de la ESE podrán

	RESOLUCIÓN	Hoja: Página 6 de 13
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Código: GD-FO-01
		Versión: 04
		Vigente a partir de: Julio 18 del 2024

202501850005957

Al contestar por favor cite
 estos datos:
 Resolución No.
 202501850005957
 Fecha: 14 mayo 2025

hacerlo en la modalidad de estudiantes bajo la tutoría de un investigador de la ESE.

Artículo 9º. Establecer las rutas para la presentación de proyectos de investigación interna y/o externa a nombre de la E.S.E, están definidas en el MANUAL DE INVESTIGACIÓN DE LA E.S.E y están constituidas por procesos y procedimientos que permiten al investigador y a la institución precisar los pasos a seguir en cada actuación, preservando la protección de datos personales establecidos en la ley 1581 del 2012 y las garantías de los pacientes cuando son sujetos de investigación de acuerdo a los lineamientos nacionales de ética de la investigación consignados en la resolución 8430 de 1993, Así:

- Realización de proyectos de investigación internos o propios de la E.S.E. incluye: a funcionarios y/o colaboradores de la ESE, los cuales se comprometen a someter el proyecto a evaluación ante los comités de investigación de la ESE, podrán vincular a estudiantes del internado rotatorio y/o residentes o profesionales universitarios trabajadores de la E.S.E sin experiencia en investigación, y/o formar parte de un semillero de investigadores, donde recibirán capacitación en competencias investigativas básicas y acompañamiento para la formulación de un proyecto. Para proyectos que buscan cofinanciación de Colciencias y/o de otros financiadores nacionales o internacionales, Se deben acoger a los requisitos generales de dichas instituciones, con el permiso de la Gerencia, radicado en la oficina de Investigación.
- Realización de proyectos de investigación externos a la E.S.E. contempla los proyectos que sean opción de grado de pregrado, maestrías, residencias o doctorados. Es facultativo del comité de investigación invitar a uno de los investigadores a exponer el proyecto; El comité de investigación institucional revisa la pertinencia del proyecto presentado en relación a los temas de interés priorizados en las líneas de investigación, y la consistencia de la construcción metodológica, en caso de aprobación, la ejecución se realizará en conjunto con el grupo de investigación de la E.S.E de la siguiente manera:

	RESOLUCIÓN	Hoja: Página 7 de 13 Código: GD-FO-01
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04 Vigente a partir de: Julio 18 del 2024

202501850005957

Al contestar por favor cite estos datos:

Resolución No.
202501850005957

Fecha: 14 mayo 2025

- Proyectos como requisito de grado de pregrado, maestría, doctorado o especialidad médica, con tutor designado por la institución a la que pertenece el estudiante: la E.S.E amparada en la relación y en los convenios docencia servicio solicitará la vinculación de un cotutor priorizando a los profesionales con experiencia docente y que estén en concurrencia con la institución. El cotutor de la E.S.E se encargara de realizar el acompañamiento y direccionamiento a los estudiantes en la recolección de información de carácter institucional, coordinara la presentación de un informe bimensual del desarrollo del proyecto al líder de la línea, este a su vez dejará soporte en la oficina de docencia servicio e investigación de la ESE.
- Proyecto de investigación presentado por investigadores avalados por un grupo de investigación de la institución a la cual representan la E.S.E amparada en la relación y en los convenios docencia servicio solicitará un funcionario institucional como coinvestigador. priorizando a los profesionales con experiencia en investigación y que estén en concurrencia con la institución.

Antes de iniciar el proyecto los integrantes concertarán una reunión con el profesional de investigación y servicios docentes de la E.S.E con el fin de hacer un acta de inicio donde queden consignadas las responsabilidades concertadas para la ejecución y el informe final.

En todo caso el cotutor o coinvestigador designados por la E.S.E. el profesional de investigación realizará la vinculación posterior a la aprobación del proyecto, al grupo de investigación de manera que se incluya en la trazabilidad de los productos del grupo. De toda actividad de investigación realizada en la E.S.E. se debe entregar un informe final en la oficina de servicios docentes.

- **Proyectos de investigación Formativa:** Los proyectos de investigación formativa, están direccionados hacia la formación de estudiantes de pregrado a través de ejercicios académicos que responden a una asignatura dentro del currículo y no son optativas como requisito de grado.

	RESOLUCIÓN	Hoja: Página 8 de 13 Código: GD-FO-01
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04 Vigente a partir de: Julio 18 del 2024

202501850005957

Al contestar por favor cite estos datos:
Resolución No.
202501850005957
Fecha: 14 mayo 2025

La E.S.E en su compromiso de Incluir procesos orientados a la formación investigativa de los estudiantes, y de acuerdo al convenio docencia servicio establecido con la respectiva Instituciones de Educación Superior permitirá la ejecución de proyectos bajo la figura de investigación formativa, con solicitud para la realización del proyecto radicada en la oficina de archivo y correspondencia de la E.S.E, dirigido al área de Investigación y Servicios Docentes en papelería oficial de la institución que remite firmada por el director del programa, relacionando los estudiantes, la asignatura y el docente con competencias en investigación responsable de los estudiantes. Resumen con información relevante sobre el proyecto. Si el proyecto requiere el uso de datos sensibles, uso de muestras biológicas o tiene un diseño metodológico experimental, la propuesta debe ser remitida para aval de los comités de investigación y bioética de la E.S.E.

La ruta de investigación formativa responde a los lineamientos en cumplimiento del decreto 780 del 2016. Al finalizar el proyecto el responsable del programa académico debe remitir informe final a la oficina de docencia servicio e investigación de la E.S.E.

Para la divulgación total o parcial, de los resultados obtenidos, el director del programa debe solicitar por escrito autorización al comité de bioética de la E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios.

- **Proyectos del Internado rotatorio de la E.S.E:** Los estudiantes de internado de la ESE, realizaran la solicitud para la autorización de la realización del proyecto radicada en la oficina de archivo y correspondencia de la E.S.E. dirigido al área de Investigación y Servicios Docentes firmada por el delegado académico. Contará con un tutor funcionario de la E.S.E. preferiblemente un especialista clínico en el área temática del estudio seleccionado, quien se encargara de realizar el acompañamiento y el direccionamiento a los estudiantes durante la ejecución. Si el proyecto requiere el uso de datos sensibles, uso de muestras biológicas o tiene un diseño metodológico experimental, la propuesta debe ser remitida para aval de los comités de investigación y bioética de la E.S.E. Al finalizar la investigación los internos deben entregar el informe anexando los consentimientos informados diligenciados originales en la oficina de

	RESOLUCIÓN	Hoja: Página 9 de 13
		Código: GD-FO-01
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
		Vigente a partir de: Julio 18 del 2024

202501850005957

Al contestar por favor cite

estos datos:

Resolución No.

202501850005957

Fecha: 14 mayo 2025

docencia servicio e investigación de la E.S.E. En todos los casos los internos, el delegado académico y el tutor requieren autorización al comité de bioética de la E.S.E. Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios para la divulgación total o parcial, de los resultados obtenidos.

Artículo 10º. Definir que para la iniciación y ejecución de los proyectos que se realicen en la ESE Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios es necesaria la aprobación por parte de los comités de investigación y bioética de la E.S.E. Cuando los comités hagan recomendaciones, los investigadores dispondrán de máximo un mes calendario para remitir los proyectos corregidos, en todo caso no podrá iniciar el proyecto hasta remitir el documento corregido al comité respectivo.

Artículo 11º. Fomentar la investigación. El fomento de la investigación se realizará a través de convocatorias: Convocatoria Interna el grupo de investigación clínica realizara una convocatoria anual para la financiación de proyectos de investigación internos, con el fin de estimular la cultura investigativa y la producción científica en la ESE Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios. Los proyectos que serán financiados deben responder a los requerimientos de alguna de las líneas de investigación propuestas por el grupo. El proyecto presentado debe estar liderado por un funcionario de la institución, quien además debe ser el responsable de la presentación de la propuesta ante los diferentes comités. El HDUQSJD gestionara la publicación de artículos de divulgación de resultados de las investigaciones realizadas, en revistas indexadas de las instituciones donde se tenga convenio docencia-servicio vigente.

Artículo 12º. Participar en convocatorias externas. Todos los integrantes del grupo de investigación podrán participar continuamente en las convocatorias externas y buscar alianzas estratégicas para fortalecer las relaciones interinstitucionales. Los investigadores deben mantener actualizados los formatos de información según el modelo de Colciencias. Son actividades permanentes de los investigadores la participación en congresos, simposios, foro y demás.

	RESOLUCIÓN	Hoja: Página 10 de 13 Código: GD-FO-01
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04 Vigente a partir de: Julio 18 del 2024

202501850005957

Al contestar por favor cite estos datos:

Resolución No.
202501850005957

Fecha: 14 mayo 2025

Artículo 13º. Incentivar: La ESE. Incentivara una estrategia para otorgar un premio a la excelencia anual en investigación es un estímulo que se otorgara a un investigador o grupo de investigación que se destaque por sus aportes en: ciencia, tecnología o innovación que permitan el desarrollo institucional, la generación de conocimiento, la apropiación social y comunicación de los saberes.

Publicaciones: Se establecerá un reconocimiento para un investigador que logre publicación científica en revista indexada como producto de una investigación o reporte de caso realizada en la E.S.E.

Artículo 14º. Definir el semillero de la ESE Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios. El semillero de investigadores del Hospital es un espacio académico que permite a sus integrantes el desarrollo de competencias básicas de investigación, cuyo Propósito será Contribuir en la formación del talento humano de la institución, en competencias investigativas para formular y ejecutar proyectos de investigación internos o en colaboración con otras instituciones. El semillero de investigadores de la ESE estará adscrito al grupo de investigación Clínica.

La oficina de Investigación y Servicios Docentes realiza una invitación anual a todos los funcionarios o colaboradores de la ESE con título de pregrado para realizar la inscripción en el semillero de investigadores. La formación en competencias investigativas básicas es certificada por la ESE, a los funcionarios que asistan a mínimo el 80% de los encuentros programados.

Artículo 15º. Establecer mecanismos de difusión. El Hospital desarrollará acciones destinadas a divulgar y socializar los avances y resultados de investigación que realizan los grupos e investigadores, con el fin de contribuir a la generación de una cultura investigativa institucional e impactar el medio con productos que contribuyan a suplir las necesidades de la comunidad. Contará con un medio de divulgación propio, contara con el apoyo de los medios de divulgación de las instituciones en convenio. Otros medios: Se utilizaran boletines, circulares institucionales para informar sobre las políticas, planes, convocatorias e investigaciones en la cual la institución está interesada de apoyar en forma directa.

	RESOLUCIÓN	Hoja: Página 11 de 13 Código: GD-FO-01
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04 Vigente a partir de: Julio 18 del 2024

202501850005957

Al contestar por favor cite
 estos datos:
 Resolución No.
 202501850005957
 Fecha: 14 mayo 2025

Artículo 16º. Definir los requisitos mínimos del personal que participa en procesos investigativos. Para efectos de establecer las competencias mínimas del personal que adelanta procesos investigativos en la E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan De Dios, sin importar el tipo de vinculación, para efectos de trazabilidad de los procesos investigativos y acatando las normas vigentes aplicables se determina:

Los investigadores, coinvestigadores y tutores entregaran en la oficina de Investigación y Servicios Docentes de la institución La hoja de vida con los soportes laborales, de estudio o experiencia antes mencionados, como evidencia archivística de la idoneidad de cada proceso investigativo. La Hoja de vida de investigadores afiliados al grupo y líneas de investigación se tendrá en plataformas de Colciencias.

Los principios éticos fundamentales adoptados por la ESE: El respeto a las personas, La búsqueda del bien, El principio de la justicia. La aplicación de estos principios se debe seguir para la evaluación ética de un protocolo de investigación exige, por lo menos, los siguientes requerimientos: consentimiento informado, valoración de beneficios y riesgos y selección equitativa de los sujetos de investigación.

El consentimiento informado es un proceso comunicativo donde se establece contacto con un posible participante y se proporciona y documenta; los usuarios tienen el derecho de decidir libremente si participar en una investigación. La ESE promueve la libertad de elección de la persona y respeta su autonomía.

Los investigadores deberán Solicitar y obtener el consentimiento, después de dar la información relevante acerca de la investigación y comprobar que el posible participante comprende adecuadamente los hechos importantes. No omitir información pertinente, ni ejercer influencia indebida o coacción. La ESE, respetará la negativa de un posible participante a ser reclutado para una investigación. Salvaguardará los derechos y el bienestar de los niños en la investigación, mediante la autorización de un representante legalmente autorizado, los menores no pueden dar un consentimiento informado legalmente válido.

	RESOLUCIÓN	Hoja: Página 12 de 13 Código: GD-FO-01 Versión: 04
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Vigente a partir de: Julio 18 del 2024

202501850005957

Al contestar por favor cite
 estos datos:
 Resolución No.
 202501850005957
 Fecha: 14 mayo 2025

Artículo 17º. Determinar la propiedad intelectual. Se requiere dar cumpliendo a las disposiciones del Sistema Único de Acreditación en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social; la E.S.E. se compromete a gestionar el proceso institucional de investigación: "Promoviendo la realización de investigación científica o tecnológica. Reconociendo los derechos de propiedad intelectual según las siguientes definiciones:

- Derechos de autor. Los derechos de autor son todos aquellos que se suscitan o tiene lugar a partir de las personas naturales creadoras de obras originales, bien sean literarias, artísticas o científicas.
- Derechos morales. Los derechos morales, son prerrogativas de orden personal, intransferibles y perpetua, que persiguen las obras, aun después de haber dispuesto patrimonialmente de ellas. El derecho moral de autor nace al momento de la creación de la obra y no requiere el reconocimiento de autoridad administrativa alguna.
- Derechos patrimoniales. Estos derechos patrimoniales consisten en un conjunto de atribuciones de disposición económica, relativas a la persona, jurídica o natural, que tiene el autor o titular de derechos, respecto de su obra, los cuales son transferibles a cualquier título, inclusive gratuito y por causa de muerte.
- Patentes de invención. Para todos los efectos legales y de este reglamento, se entienden como todos aquellos artefactos o procedimientos en el campo de la tecnología, susceptible de ser protegido por patente de invención.
- Formalizar un acuerdo de confidencialidad en el que se obliguen las partes a no utilizar o divulgar a terceros la información confidencial a que se pueda tener acceso durante las negociaciones, incluirá la participación de investigadores o coinvestigadores institucionales de manera que se garantice la inclusión en la trazabilidad de indicadores de la institución.
- La ESE para Proyectos o investigación en cooperación con otras entidades, suscribirá un convenio específico de colaboración para investigación donde se determine el objeto de la investigación, los productos, propiedad intelectual y la titularidad de los derechos económicos de explotación de los eventuales resultados.

	RESOLUCIÓN	Hoja: Página 13 de 13
		Código: GD-FO-01
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
		Vigente a partir de: Julio 18 del 2024

202501850005957

Al contestar por favor cite
 estos datos:
 Resolución No.
 202501850005957
 Fecha: 14 mayo 2025

Artículo 18°. La presente resolución rige a partir de su comunicación y publicación, derogando las resoluciones y políticas anteriores.

Artículo 19°. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, en los términos del Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por ser un Acto Administrativo de carácter General.

Comuníquese y Cúmplase

Dada en Armenia Quindío a los _____ días del mes de _____

DIANA CAROLINA CASTAÑO LONDOÑO
 Gerente

Proyectó: Paola Orozco Santos, P.E en Investigación- contratista. *PAOLA OROZCO SANTOS*

Revisó componente Jurídico E.S.E. Hospital: José Álvaro Arce Pimentel/ Jefe de Oficina Asesora Jurídica.

Revisó: José Isaac Mosquera Ocho, Subgerente Asistencial. *José Isaac Mosquera Ocho*

Antonio José Jaramillo Londoño, Director Administrativo Gestión de Planeación y Calidad. *Antonio José Jaramillo Londoño*

Nancy Garcia García, P.E Investigación y Servicios Docentes. *Nancy Garcia*

Elaboró: M. Isabel Cardona, auxiliar administrativa, Investigación y Servicios Docentes. *Isabel C.*